

Primera Instancia número tres de los de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre dominio con el número 425/88 seguido a instancia del Procurador de los Tribunales D. José Ignacio Larumbe García, en nombre y representación de D. Quirino Nieto Iturza, solicitando la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, así como que se haga constar la mayor cabida sobre la siguiente finca urbana: "Casa-habitación en la Villa de Badarán (La Rioja), en la calle Nueva, 20. Tiene una extensión de 72 m²., de los cuales 52 están cubiertos y el resto descubiertos y según medición efectuada de 102 m²., de los cuales 87 son cubiertos y 15 m². descubiertos. Linda: derecha entrando, Antonio Larrea y Victorina Arambarri; Izquierda, Casildo Martínez y Pedro Baños; y donfo, Félix Martínez, objeto de este expediente que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al Tomo 744 del archivo, libro 44 de Badarán, folio 31, finca 5295 a favor de D^a Virtudes Yelamo Vega y de su esposo D. Antonio González Cuestas. En providencia de esta fecha, S.S.^a, ha acordado citar a los titulares registrales de quien proviene la finca, así como a los transmitentes D. Adolfo Uruñuela Echevarría y D. Manuel Cruz Silva, y a los colindantes D. Antonio Larrea, D^a Victorina Arambarri, D. Casildo Martínez, D. Pedro Baños y D. Félix Martínez, asimismo por medio de edictos a las personas ignoradas o desconocidas a las que pudiera perjudicar la inscripción pedida. Todo ello para que dentro de los diez días siguientes a la publicación o citación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Para su inserción en los periódicos oficiales y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 28 de noviembre de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.231

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia n^o 3 de Logroño, de conformidad con auto de fecha 4 de enero pasado, en los autos de Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía n^o 404/88 seguido a instancias de Francisco Barrenechea Aguirre, representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra D. Marcelino Calvo González, libro el presente para que sirva de emplazamiento al demandado Marcelino Calvo González, actualmente en ignorado para dero, concediéndole el plazo de diez días para comparecer en los citados autos, personándose en legal forma con apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, siguiendo los autos el curso ordenado por la Ley.

Para su inserción en los periódicos oficiales y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 14 de febrero de 1989.— El Secretario.

Sentencia

IV.239

D. Pedro Juan Benavides, Secretario Judicial del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n^o 3 de Logroño.

CERTIFICA: Que en el juicio n^o 91/88, seguido en este Juzgado sobre separación matrimonial, a instancia del procurador D. Eduardo González Bravo, en representación de D^a Isabel García Monasterio, contra el esposo de ésta D. Francisco Miguel Sobrón Garraza, se dictó sent en cia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.— En Logroño, a 8 de julio de 1988. Vistos y examinados por el Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Fernández López, Magistrado Juez de 1^a Instancia n^o 3 de Logroño, los presentes autos de separación seguidos en este Juzgado al n^o 91/88 a solicitud del Procurador D. Eduardo Gonzalo Bravo, en nombre y representación de D^a Isabel García Monasterio, en contra de su esposo D. Francisco Miguel Sobrón Garraza, ambos mayores de edad y vecinos de Logroño ...

FALLO.— Que estimando la petición formulada por el Procurador de los Tribunales D. Eduardo González Bravo, en nombre y representación de D^a M^a Isabel García Monasterio en su escrito de fecha 12 de abril de 1988, debo declarar y declaro la separación de los cónyuges D^a M^a Isabel García Monasterio y D. Francisco Miguel Sobrón Garraza. Se aprueba el convenio regulador aportado, suscrito y ratificado por los cónyuges interesados. Firme que sea esta sentencia comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio. Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en término de cinco días para ante la Excm. Audiencia Territorial de Burgos. No procede hacer expresa imposición de costas a ninguno de los litigantes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en 1^a Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Manuel Fernández López.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Francisco Miguel Sobrón Garraza, actualmente en paradero ignorado y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido el presente en Logroño, a 14 de febrero de 1989.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 7 DE ZARAGOZA*Edicto*

IV.243

El Juez de Primera Instancia número Siete de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos de Juicio Ejecutivo núm. 592 de 1985 C, a instancia del actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representado por el Procurador Sr. Barrachina y siendo demandado D. Juan García Pajares y D^a María del Carmen Ortega León, cónyuges, con domicilio en Arnedo (La Rioja), c/ Cilla, 12. Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1^a.— Para tomar parte deberá copnsignarse previamente el 20 por ciento de dichos precios de tasación, o tipo de la subasta.

2^a.— Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3^a.— Dicho remate podrá cederse a tercero.

4^a.— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5^a.— Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10 horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 12 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferior a las dos terceras partes de dichos avaluos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El 10 de mayo siguiente; en esta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avaluos. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 8 de junio próximo inmediato; y será sin sujeción a tipo.

Son dichos Bienes:

— Casa en Arnedo (La Rioja), en la calle La Cilla, n^o 12, de 24 metros cuadrados. Inscrita al tomo 386, libro 103, folio n^o 10, finca 15.380, del Registro de la Propiedad de Arnedo.

Tasada en tres millones de pesetas.

— Se saca a subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

— Por medio del presente, se hace saber la subasta a los deudores.

Zaragoza, 9 de febrero de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N^o 1 DE LOGROÑO*Cédula de citación*

IV.232

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas n^o 1600/88 seguidos en este Juzgado sobre Orden Público-lesiones se cita a Vicente Martínez Serrano cuya última residencia era en Travesía de Laurel, n^o 7-1^o y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 7 de marzo y hora de las 11,40, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido el presente en Logroño, a 15 de febrero de 1989.— El Secretario.

Sentencia

IV.244

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Distrito de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas n^o 363/87 del año 87 por atentado contra funcionario público seguido contra Pedro Vázquez García y otros se ha dictado con fecha 4 de octubre de 1988 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Pedro Vázquez García, como autor responsable de una falta contra las personas a la pena de 5 días de arresto menor y costas.— Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 20 de febrero de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO*Cédula de requerimiento*

IV.233

En el Juicio de Faltas n^o 206/88, seguido en este Juzgado sobre hurto, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Enrique Arín Román, hijo de José y de Carmen, nacido en San Sebastián el día 5 de enero de 1961, de estado soltero, profesión estudiante, y cuyo último domicilio conocido fue en San Sebastián, c/ Ronda n^o 7, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir dos días de arresto menor.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Haro, a 16 de febrero de 1989. Doy fe.— La Secretaria, Visitación Fdez. Gómez de Cadiñanos.